

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

312

DECRETO 48/1992, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la disolución de la agrupación entre los Municipios de Arnedillo y Préjano, y la constitución de otra entre los de Arnedillo, Enciso, Munilla y Zarzosa, para sostener un puesto único de Secretaría y uno de Auxiliar de Administración General.

De conformidad con lo previsto en la Ley 2/1989, de 23 de mayo, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por la que se regula el procedimiento de agrupación de Municipios para el sostenimiento en común del personal al servicio de las Corporaciones Locales, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha instruido un expediente conjunto para la disolución de la agrupación entre los Municipios de Arnedillo y Préjano, para sostenimiento de Secretaría en común, y para la constitución de una nueva agrupación entre los Municipios de Arnedillo, Enciso, Munilla y Zarzosa, para sostener un puesto único de Secretaría y uno de Auxiliar de Administración General.

Consta en el expediente el cumplimiento del trámite preceptivo de audiencia a los Ayuntamientos afectados y la incorporación de los informes generales, según lo dispuesto en la mencionada Ley 2/1989.

Por ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 26 de noviembre de 1992, acuerda aprobar el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.º Se aprueba la disolución de la agrupación existente entre los Municipios de Arnedillo y Préjano, para sostenimiento de Secretaría en común.

Art. 2.º Se aprueba la constitución de una agrupación entre los Municipios de Arnedillo, Enciso, Munilla y Zarzosa, para sostener un puesto único de Secretaría y uno de Auxiliar de Administración General.

La nueva agrupación se regirá por los Estatutos, cuyo texto forma parte del expediente de constitución, y por las demás disposiciones legales que sean aplicables en cada momento.

Logroño, 26 de noviembre de 1992.—El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

UNIVERSIDADES

313

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1992, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Licenciatura en Matemáticas (primer ciclo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, una vez aprobado por la Comisión Gestora, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de 28 de septiembre de 1992, esta Presidencia ha resuelto publicar el plan de estudios de la Licenciatura en Matemáticas (primer ciclo), que queda estructurado tal y como consta en los anexos, y con vigencia a partir del curso 92-93.

Logroño, 29 de septiembre de 1992.—El Presidente de la Comisión Gestora, Pedro J. Campos García.

ANEXO 2-A.

Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

DE LA RIOJA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN MATEMÁTICAS

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/a en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)								
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos										
I		Algebra y Geometría	Algebra lineal	37'5	6	3	<i>Algebra lineal y multilineal.</i> Espacios vectoriales. Aplicaciones lineales. Matrices. Funciones multilineales. Teoría del endomorfismo.	Algebra, Geometría y Topología; Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa, Matemática Aplicada.								
				20T+17'5A												
				5T+4A												
				I						Análisis Matemático	Análisis I	36	6	3	<i>Análisis de una y varias variables reales.</i> Cálculo diferencial en una variable. Integral de Riemann, Integrales impropias. Aplicaciones. Cálculo con integrales múltiples.	Análisis Matemático, Matemática Aplicada; Algebra, Estadística e Investigación Operativa, Geometría y Topología.
												20T+16A				
												5T+4A				
I		Informática	Programación I		15	4'5	4'5	<i>Algoritmos. Estructura de datos. Lenguajes de programación. Diseño descendente. Métodos de ordenación. Ficheros.</i>				Lenguajes y Sistemas Informáticos, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.				
				9T+6A												
				6T+3A												
				3T+3A	3	3	<i>Estructura de datos. Aplicaciones a las matemáticas. Análisis de la eficiencia. Especificación formal de algoritmos. Recursividad. Tipos abstractos de datos. Estructuras dinámicas de datos.</i>	Lenguajes y Sistemas Informáticos, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.								

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
I	1.2	Métodos Numéricos	Métodos Numéricos I	15 10T+5A 5T+25A	4'5	3	Resolución de ecuaciones lineales. Cálculo de valores y vectores propios. Resolución de sistemas lineales. Interpolación y aproximación de funciones.	Matemática Aplicada, Álgebra, Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa, Geometría y Topología.
	2.1		Métodos Numéricos II	5T+25A	4'5	3	Resolución de ecuaciones no lineales. Derivación e integración numérica. Resolución numérica de sistemas no lineales.	Matemática Aplicada, Análisis Matemático, Álgebra, Estadística e Investigación Operativa, Geometría y Topología.
I	2.1	Probabilidad y Estadística	Probabilidad	15 10T+5A 5T+25A	4'5	3	Modelos probabilísticos. Variables aleatorias. Convergencia de sucesiones de variables aleatorias.	Estadística e Investigación Operativa, Análisis Matemático, Álgebra, Geometría y Topología, Matemática Aplicada.
	2.2		Estadística	5T+25A	4'5	3	Inferencia estadística. Intervalos de confianza, test de hipótesis. Modelos lineales.	Estadística e Investigación Operativa, Análisis Matemático, Álgebra, Geometría y Topología, Matemática Aplicada.

ANEXO 2-B.

Contenido del plan de estudios.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1.1	Conjuntos y números	6	3	3	Teoría descriptiva de conjuntos. Conjuntos ordenados. Números naturales. Inducción. Numerabilidad. Números reales: desigualdades, sucesiones. Números complejos. Geometría del plano complejo.	Álgebra, Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa, Geometría y Topología.
	2.2	Estabilidad y aplicaciones	7'5	4'5	3	Estabilidad de sistemas autónomos. Sistemas lineales. Método de Liapunov. Sistemas gradientes, aplicaciones. Teorema de Poincaré-Bendixson, atractores periódicos, aplicaciones.	Análisis Matemático, Matemática Aplicada, Álgebra, Estadística e Investigación Operativa, Geometría y Topología.

- (1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
 (2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
 (3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C.

Contenido del plan de estudios.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACIÓN (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
PRIMER CICLO					
Aritmética	6	3	3	El teorema fundamental de la aritmética. Congruencias. Selección de tópicos: funciones aritméticas, distribución de los primos, aproximación de reales por racionales, números p-ádicos.	Álgebra, Análisis Matemático, Geometría y Topología, Matemática Aplicada, Estadística e Investigación operativa.
Optimización y matemática discreta	6	3	3	Grafos, ciclos eulerianos y hamiltonianos. Árboles, generadores. Redes y flujos. Grafos bipartidos y combinaciones. El problema del transporte y su dual. Teorema del simplex para desigualdades lineales.	Estadística e Investigación Operativa, Matemática Aplicada, Álgebra, Análisis Matemático, Geometría y Topología.
Geometría hiperbólica	6	3	3	Números complejos. Aplicaciones lineales. Funciones racionales. Transformaciones de Moebius. Geometría hiperbólica.	Geometría y Topología, Álgebra, Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa, Matemática Aplicada.
Mecánica	6	3	3	Principios de Mecánica Clásica y Cuántica. Concepto de campo gravitatorio.	Física Aplicada, Física Atómica-Molecular y Nuclear, Física de la Tierra-Asuonomía y Astrofísica, Física Teórica.

- (1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
 (2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que correspondiera al plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
 (3) Libremente decidida por la Universidad.

UNIVERSIDAD:

LA RIOJA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) LICENCIADO EN MATEMATICAS

2. ENSEÑANZAS DE PRIMERO Y SEGUNDO CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) CENTRO DE ENSEÑANZAS CIENTIFICAS Y TECNICAS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 300 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	63	6				69
	2º	55,5	7,5	6			69
					12		
II CICLO							

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo, de 1.º y 2.º ciclo, de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

* 5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6).

* 6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

- (7) PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
- TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
- ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
- OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: CREDITOS.
 - EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8)

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1.º CICLO 2 AÑOS

- 2.º CICLO 2 AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

Excepto libre configuración

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	69	42	27
2º	69	42	27

* Los puntos 5 y 6 se definirán con el 2º ciclo

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
- b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
- c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).
- d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

a) ACCESO AL SEGUNDO CICLO

Para acceder al segundo ciclo se deberá acreditar la superación del primer ciclo de la Licenciatura de Matemáticas en cualquier Universidad o, tener superados o convalidados 100 créditos de los 138 que contiene el primer ciclo de este plan de estudios.

b) ORDENACION TEMPORAL DEL APRENDIZAJE

Primero.- Las enseñanzas se realizarán dentro de los periodos habilitados por la Universidad para ello, con sujeción a las normas que sobre permanencia y matriculación estén en vigor en el inicio de cada curso, y de acuerdo con el siguiente orden temporal en lo que se refiere a materias troncales y obligatorias.

PRIMER CICLO

PRIMER CURSO

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
Álgebra Lineal	9	Geometría Lineal	75
Análisis I	9	Análisis II	9
Programación I	9	Programación II	75
Conjuntos y Números	6	Métodos Numéricos I	75
		Topología Real	6

SEGUNDO CURSO

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
Geometría Proyectiva	75	Curvas y Superficies	75
Análisis III	9	Análisis IV	9
Métodos Numéricos II	75	Estabilidad y Aplicaciones	75
Probabilidad	75	Estadística	75

Segundo.- La oferta efectiva de las optativas que aparecen relacionadas en el anexo 2-C la realizará cada año la Universidad y estará condicionada por:

- a.- Existencia de Profesorado cualificado
- b.- Existencia de un mínimo de solicitudes

La Universidad podrá establecer itinerarios orientativos para la elección de las optativas, en función de las diferentes salidas profesionales a las que responde el título.

Tercero.- Los alumnos podrán consumir los créditos de libre elección, escogiendo entre asignaturas optativas de la titulación no elegidas, y entre aquellas que, impartándose en la propia Universidad, no tengan contenidos similares a las que corresponden a las troncales, obligatorias u optativas cursadas en la propia titulación.

c) PERIODO DE ESCOLARIDAD MINIMO

Será de cuatro años salvo convalidaciones.

El número máximo de créditos de matriculación por año académico será de 105 con un máximo de 90 créditos de primera matrícula (salvo convalidaciones).

d) ADAPTACION AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

A los alumnos que viniéran cursando el plan de estudios antiguo (B.O.E.1975) y quieran incorporarse al nuevo plan, se le aplicarán automáticamente las siguientes convalidaciones entre asignaturas:

Plan 1975		Plan 1992	
Asignaturas	Créditos	Asignatura/s	Créditos
Álgebra I	18	Álgebra Lineal, Geometría Lineal	9+75= 165
Análisis I	18	Análisis I, Conjuntos y Números	9+6=15
Geometría I	12	Geometría Hiperbólica	6
Física	12	Mecánica	6
Análisis II	18	Análisis II, Análisis IV	9+9= 18
Geometría II	15	Geometría Proyectiva, Curvas y Superficies	75+75= 15
Topología I	15	Topología Real	6
Análisis III	18	Análisis III	9
Cálculo Numérico	15	Métodos Numéricos I, Métodos Numéricos II	75+75= 15
Estadística y Probabilidad	15	Probabilidad, Estadística	75+75= 15

El resto de convalidaciones se definirán con el segundo ciclo.